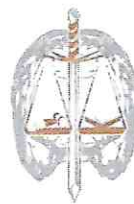




COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



**CEEDAIJUS**  
Centro de Estudios de Derecho  
Análisis e Investigaciones Jurídicas de Sinaloa A. C.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA, EN ADELANTE “LA CEDH”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, PROFR. OSCAR LOZA OCHOA, Y EL CENTRO DE ESTUDIO DE DERECHO, ANÁLISIS E INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE SINALOA, ASOCIACIÓN CIVIL, EN ADELANTE “EL CEEDAIJUS” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. FRANCISCO JAVIER URIBE MALDONADO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### 1. De “EL CEEDAIJUS”

1.1. Acredita su debida constitución como una Institución de la sociedad civil, mediante la Escritura Pública número 20,695, volumen LVI, de fecha 03 de marzo del año 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 149, Licenciado Manuel Lazcano Meza, en el Estado, con el ejercicio en la ciudad de Culiacán. M

1.2. Que, de conformidad con el artículo tres del documento notarial mencionado, de los estatutos, esta asociación civil dentro de sus actividades a realizar tiene facultades legales a participar en convenios de colaboración, procurando el principio utilizar todos los métodos jurídicos necesarios para alcanzar este fin a través de sus representantes, pudiendo suscribir convenios y acuerdos de colaboración y participación de otros organismos similares del sector público privado, que requieran apoyo para resolver problemas y necesidades en materia de innovación educativa y de la ciencia jurídica.

1.3. Su presidente **Lic. Francisco Javier Uribe Maldonado**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, según consta en la Escritura Pública número 11,078, volumen XXXVII, de fecha 04 de septiembre del año 2012, pasada ante el Notario Público número 127, Licenciado Roben Elías Gil Leyva Morales, en el Estado, con el ejercicio en la ciudad de Culiacán.

1.4. Para los efectos legales de este convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en Calle José María Pino Suarez número 745 poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa, y con correo electrónico [uribe\\_abogado@hotmail.com](mailto:uribe_abogado@hotmail.com), con teléfonos 6677131268 y 6672520567.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



**CEEDAIJUS**  
Centro de Estudios de Derecho  
Análisis e Investigaciones Jurídicas de Sinaloa A.C.

## 2. De "LA CEDH":

2.1. Que de conformidad con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 Bis y 77 Bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en nuestro orden jurídico vigente.

2.2. Que en los términos de los artículos 13, fracciones IX, X, XXI, y XXII, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 11, de su Reglamento Interior, se ordena, entre otras atribuciones las de impulsar la promoción y observancia de los derechos humanos en el Estado; promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los mismos capacitando, para tal efecto, a las y los servidores públicos del plano estatal y municipal, así como a la sociedad en general; suscribir convenios y acuerdos de colaboración con dependencias nacionales o internacionales de carácter gubernamental, no gubernamental, de la sociedad civil, académicas, asistenciales, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos o cualquier otro organismo que tenga como fin la salvaguarda, respeto o fortalecimiento de los derechos humanos; establecer vías de comunicación permanentes con los organismos no gubernamentales y organismos de la sociedad civil locales, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

2.3. Que de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política Local, el Estado de Sinaloa, como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, se constituye en un Estado democrático de derecho, cuyo fundamento y objetivo último es la protección de la dignidad humana y los derechos humanos.

Igualmente, el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2.4. Que su presidente, **Profr. Oscar Loza Ochoa**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, y 14, fracción II, del Reglamento Interior.

2.5. Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Ruperto L. Paliza, número 566 Sur, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, de la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



**CEEDAIJUS**

Centro de Estudios de Derecho  
Análisis e Investigaciones Jurídicas de Sinaloa A.C.

### 3. De "LAS PARTES":

3.1. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan, la capacidad legal para celebrar el presente Convenio de Colaboración y la voluntad de contribuir institucionalmente, de la forma más amplia y respetuosa, para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente acuerdo, de conformidad a sus posibilidades materiales, humanas y financieras.

3.2. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento, y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación, colaboración y apoyo entre "LAS PARTES", conjuntar esfuerzos para promover, investigar y difundir la cultura de los derechos humanos desde una perspectiva jurídica y social, mediante la realización de actividades conjuntas que dignifiquen el ejercicio profesional del abogado postulante, impulsen el análisis normativo y fomenten la incidencia en la mejora del marco jurídico local y nacional, en beneficio del acceso a la justicia y la calidad de vida de la población.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" refieren que, para dar cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera del presente Convenio, acuerdan desarrollar actividades como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se mencionan a continuación:

I. "EL CEEDAIJUS" se compromete a:

A. Asesorar gratuitamente a las personas que requieran asesoría jurídica en relación a algún problema social en el que se le hayan violentado sus derechos humanos y que "LA CEDH" no sea competente;



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



**CEEDAIJUS**

Centro de Estudios de Derecho  
Análisis e Investigaciones Jurídicas de Sinaloa A.C.

- B. A canalizar a la institución que corresponda los problemas de violaciones a derechos humanos que tengan los gobernados;
- C. Promover la participación activa de sus integrantes en actividades de capacitación, sensibilización y análisis impulsadas por "LA CEDH";
- D. Colaborar en la difusión de campañas, materiales informativos y acciones institucionales de "LA CEDH", mediante sus propios medios de comunicación y redes de vinculación; y,
- E. Respetar en todo momento los principios de dignidad, no discriminación y trato de igualdad social de los derechos humanos promovidos por "LA CEDH", fomentando una cultura de ética profesional y respeto a los derechos humanos entre sus integrantes y entre las personas dedicadas al litigio, a través de espacios de formación, reflexión y diálogo.

II. "LA CEDH" se compromete a:

- A. Brindar capacitación en materia de derechos humanos al personal de "EL CEEDAIJUS", a sus participantes y a los sectores sociales atendidos, en el marco de los programas vigentes;
- B. Proporcionar a "EL CEEDAIJUS", de acuerdo a la normatividad aplicable, los materiales de difusión y promoción, así como materiales, contenidos y publicaciones producidas por "LA CEDH", que resulten útiles para las labores académicas y de investigación jurídica de "EL CEEDAIJUS";
- C. Identificar, conforme a su ámbito de competencia y en coordinación con "EL CEEDAIJUS", a personas, comunidades e instituciones que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que requieran apoyo jurídico, que se encuentren en riesgo de sufrir violaciones a sus derechos humanos por discriminación social;
- D. Proporcionar orientación, acompañamiento o canalización institucional ante las autoridades competentes que contribuyan a garantizar su situación jurídica acontecida por un hecho delictivo;



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



**CEEDAIJUS**

Centro de Estudios de Derecho  
Análisis e Investigaciones Jurídicas de Sinaloa A.C.

III. **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- A. Sumar esfuerzos, conocimientos, experiencias y recursos, conforme a sus posibilidades, para diseñar e implementar estrategias, programas o jornadas de atención comunitaria que tengan por finalidad conocer problemas de violaciones a derechos humanos y darle la atención debida;
- B. Establecer canales de comunicación permanentes, designando enlaces institucionales responsables de dar seguimiento operativo y técnico a las actividades derivadas del presente convenio;
- C. Promover la participación ciudadana y de orientación de sus derechos que tienen en sus diversos problemas como ciudadanos ante la autoridad correspondiente;
- D. Coordinar el uso de espacios físicos y virtuales de **“LAS PARTES”** para la realización de actividades académicas, formativas, comunitarias o culturales;
- E. Difundir, dentro de sus capacidades, a través de medios de comunicación, redes sociales y otros canales, las acciones derivadas del presente convenio, promoviendo modelos de participación ciudadana y corresponsabilidad comunitaria; y,
- F. Respetar en todo momento los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, dignidad humana y no discriminación, asegurando que las actividades derivadas del presente convenio se lleven a cabo con estricto apego a los derechos humanos y a la normativa vigente

**TERCERA. “LAS PARTES”** propondrán los medios para apoyarse mutuamente en las actividades de capacitación y formación, vinculadas con el cumplimiento de sus fines, procurando que sean preferentemente en las localidades donde asiste **“EL CEEDAIJUS”**, por lo que resulta necesario una estrecha comunicación entre **“LAS PARTES”**.

**CUARTA. “LAS PARTES”** están de acuerdo en que las actividades de trabajo que lleven a cabo conjuntamente para el cumplimiento de este Convenio, deberán ser acordes a los recursos humanos y presupuestales, así como a la disponibilidad de



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



**CEEDAIJUS**  
Centro de Estudios de Derecho  
Análisis e Investigaciones Jurídicas de Sinaloa A. C.

tiempo con que cuente cada una de ellas.

**QUINTA. "LAS PARTES"** convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**SEXTA.** Queda formalmente estipulado que **"LAS PARTES"** no adquirirán, por ningún motivo, obligaciones o compromisos, salvo los expresamente pactados en cada uno de los convenios específicos que se llegarán a firmar.

**SÉPTIMA.** El presente instrumento legal se encuentra estrictamente limitado al objeto descrito en la Cláusula Primera, por lo que no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de **"LAS PARTES"**.

En términos de lo anterior, queda estrictamente prohibida la utilización del logotipo, denominación o las iniciales de cualquiera de **"LA PARTES"**, en aquellos actos en los que no exista previamente constancia por escrito de la participación de las mismas, así como la autorización expresa de la utilización de su logotipo o siglas de su denominación.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** acuerdan designar un enlace por cada Institución, quienes podrán celebrar reuniones periódicas de trabajo, para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

- a) Por **"EL CEEDAIJUS"**, la Secretaria de Enlace, **Lcda. Lucinda del Carmen Mendoza Ibarra.**
- b) Por **"LA CEDH"**, la Titular de la Secretaría Ejecutiva, **Mtra. Marcela Adriana Flores Moreno.**

Así como las demás personas que se designen para tales efectos.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



**CEEDAIJUS**

Centro de Estudios de Derecho  
Análisis e Investigaciones Jurídicas de Sinaloa A.C.

**NOVENA.** El presente Convenio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado de común acuerdo, o darse por terminado por cualquiera de ellas, previo aviso por escrito.

**DÉCIMA. “LAS PARTES”** convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debida cumplimentación. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, esta se resolverá de común acuerdo.

Enteradas las partes del contenido y alcance de los compromisos del presente acuerdo de voluntades, lo firman por duplicado para constancia y cumplimiento en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a tres de marzo de dos mil veintiséis.

Por “LA CEDH”

  
**Prof. Oscar Loza Ochoa**  
Presidente

Por “EL CEEDAIJUS”

  
**Lic. Francisco Javier Uribe Maldonado**  
Presidente

**ENLACES**

  
**Mtra. Marcela Adriana Flores Moreno**  
Secretaría Ejecutiva

  
**Lcda. Lucinda del Carmen Mendoza Ibarra**  
Coordinadora de Vinculación

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, y por la otra parte el Centro de Estudios de Derecho, Análisis e Investigaciones Jurídicas de Sinaloa, A.C., en fecha tres de marzo del dos mil veintiséis, el cual consta de siete fojas útiles, incluida la presente.